

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA OCHO
(08) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-EXTORD5-IZAI/08/05/2018.

Anexos:- Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 12:13 horas del martes (08) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación para aprobación del Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, así como los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe quórum legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del C. Comisionado Presidente JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD5-IZAI/08/05/2018.1

Se aprueba por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el orden del día propuesto para la presente Sesión, no adicionándose asuntos generales por su carácter de extraordinaria.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en presentación para su aprobación, del Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, así como los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala que tal y como se establece en el orden del día, la sesión extraordinaria tiene como propósito exclusivo, el aprobar lo señalado anteriormente, por ser un mandato contemplado tanto en la Ley de la Materia General y Local, así como en los Lineamientos sobre el particular.

Sigue manifestando además, que el día de ayer se les distribuyó el material correspondiente que ahora tienen en su poder, a efecto de que se analizara su contenido, y que en caso de existir observaciones se presentaran, razón por la cual cede el uso de la voz a los demás CC. Comisionados integrantes del Pleno para que manifiesten sus observaciones o comentarios en caso de existir, para una vez lo anterior, proceder a la votación correspondiente para su aprobación.

Acto seguido, hace uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien señala que tal y como lo refiere el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, el motivo de la sesión extraordinaria lo es el aprobar la verificación vinculante, aclarando y remarcando la característica de dicha evaluación en el sentido de ser vinculante, es decir, ya no es diagnóstica, sino que ahora se tiene una calendarización fundados en una normatividad establecida para ello, comentando además que de 175 sujetos obligados se evaluarán sólo 173, debido a que dos sindicatos son de nuevo ingreso, por lo que la ley establece cierto periodo para poderlos evaluar.

Informa además que la Dirección de Tecnologías de la Información en colaboración con la Unidad de Transparencia, realizaron la programación y normatividad que ahora se presenta al Pleno para su aprobación, refiriendo que la Dirección antes citada cuenta con siete miembros activos que se dedicarán de tiempo completo a realizar la verificación vinculante, siendo apoyados por diverso personal del propio Instituto; razón por la cual ahora se somete a la consideración del Pleno para su aprobación todo lo relativo y necesario para efectuar dicha verificación vinculante, por lo que en próximos días, una vez que se apruebe lo que ahora se presenta, se estará preparando el material y todo lo necesario, y a partir del 14 de mayo y hasta el 12 de julio, se realizará la verificación vinculante de todas y cada una de las obligaciones de transparencia establecidas desde el artículo 39 que son las generales hasta el 52 que son las específicas por cada sujeto obligado; comentando además que el material que les fuera proporcionado por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia desde un día antes, es sobre el manual de procedimientos, la metodología que se debe de publicar en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, razón por la cual solicita que sea hoy mismo que se mande publicar tanto el acuerdo por el que se aprueba el programa, así como los lineamientos y la metodología que se utilizará.

Finalmente señala, que habrá toda una etapa que será publicada y dada a conocer, en donde al final de la verificación que será en noviembre, vendrán las etapas de los resultados que se encuentren, el plazo de cinco días para solventar

los dictámenes, pero siendo claros en el sentido de que la verificación es vinculante y los resultados que arrojen, toda vez que previo a ello se fue preventivo, ante una decisión del Consejo General del SNT, lo cual se acató por parte del IZAI, por lo que no habrá más oportunidades, toda vez que la sociedad necesita a información y quien no tenga al 100% cargada la información en el SIPOT, directamente se irá al procedimiento, conforme al calendario que ahora también se presenta para su aprobación. Siendo todo lo que manifiesta.

De igual manera, el C. Comisionado, Mtro. SMA, en uso de la voz señala, respecto del tema que se aborda, que coincide totalmente con lo manifestado por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, y solamente desea ser muy insistente en el tema de que la verificación vinculante que se realizará se le invertirán bastantes horas de trabajo, por lo minuciosa, pero que sin embargo, derivado del plan que ahora se presenta, se tiene todo perfectamente planeado para que se cumpla en tiempo y forma con los plazos que se establecen.

Comenta además, que tal como lo refiriera la C. Comisionada, Dra. NJRV, establecer y ser muy claros de que la verificación que se realizará, es de carácter vinculante en cuanto a sus resultados, evaluación que se realiza a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los propios portales, indicando que no existe otra plataforma que pueda suplir a la Plataforma Nacional, por lo que los sujetos obligados deberán de tener perfectamente claro, que cualquier otra plataforma no se está revisando ni valorando al no ser verificadas, razón por la cual solicita se viera la posibilidad de poder notificar a los sujetos obligados que esta verificación ya tiene el carácter de vinculante, así como que sólo se está revisando la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con lo que establece la normatividad aplicable sobre el particular, y que no existen otras plataformas que sean valoradas o que sean verificadas, solo es la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que si cuentan los sujetos obligados con otras plataformas o páginas, esos son temas internos pero no para el cumplimiento formal y legal que exige y determina la norma jurídica, tal y como lo establecen los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia Local. Siendo todo lo que manifiesta.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD refiere coincidir con lo que señala el C. Comisionado Mtro. SMA, ya que efectivamente, el IZAI solo verificará y revisará la plataforma que mandata la Ley, así como que los únicos facultados para realizar las evaluaciones a la información contenida en las páginas oficiales y el Portal Nacional de Transparencia sólo lo es el Organismo Garante, lo cual refiere, a efecto de que posteriormente no extrañe a nadie, en el caso de que se pudiera incluso aplicar sanciones, exhorto o medidas de apremio, razón por la cual, concretamente propone que se apruebe lo que en este momento se presenta para tales efectos, que se publique inmediatamente en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado y analizar al interior del Instituto la suficiencia presupuestal para que se efectúe, contemplando también, tanto los recursos humanos, como los materiales y financieros, entendiendo dentro de los recursos materiales, la alimentación que se tendrá que proporcionar a los evaluadores, ya que el horario que tendrán lo será de 8:30 a 18:00 h.; además de prever la necesidad de probablemente incorporar dos o tres personas más del propio Instituto para que apoyen en dicha evaluación, verificando la posibilidad de compensar a quienes realizarán dicho trabajo, y estar al pendiente de que nos les falte el material necesario y suficiente para dichos efectos, siendo ello el objeto de la reunión, por lo que señala que queda sujeto a que los CC. Comisionados que integran el Pleno, emitan el sentido de su voto respecto a lo que se propone en el presente punto.

Finalmente, hace uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien manifiesta en atención a lo que comentara el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, a efecto de que no se tenga que realizar un acuerdo en específico para cada situación, que se establezca que se aprueban todos los gastos que conlleve

la verificación vinculante que se aprueba por parte del Pleno, de manera amplia, para todos los gastos que sean necesarios; señalando además, en seguimiento a lo que expresaran los otros Comisionados, que el único facultado para evaluar de manera formal, oficial y legal, lo es el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI).

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-EXTORD5-IZAI/08/05/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto de la presentación para su aprobación del Programa Anual para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, así como los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros, por los argumentos expuestos para tal finalidad, el aprobar lo referido anteriormente, lo cual se desglosa en el “Acuerdo mediante el cual se aprueba el programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del estado de Zacatecas, correspondientes al ejercicio 2018”, el “Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establece el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, así como el “Manual de Procedimientos y Metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del estado de Zacatecas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.”

Aprobándose de igual manera por unanimidad de votos de los CC. Comisionados, todos y cada uno de los gastos que se vayan a requerir para efectuar dicha verificación, ya sean del índole de los recursos humanos, así como materiales y financieros.

Instruyéndose finalmente, que se mande publicar el día de la fecha en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado, lo que ahora se aprueba, para conocimiento de la población en general, así como en cumplimiento a lo que establece para tal efecto la normatividad jurídica aplicable.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, a las doce horas con veinticinco minutos (12:25 H.), del día ocho (08) de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

Realizándose la presente acta como constancia de todo lo ahí plasmado.

Firmada que fue la presente acta de sesión extraordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----
----- (DOY FE)-----**(RÚBRICAS).**



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales